



0001/7

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 08 de noviembre de 2018

MHCD N° 219

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 53/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

LA/D-1848718





00000

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios que afectará al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, por la suma de G. 268.718.535 (Guaraníes doscientos sesenta y ocho millones setecientos dieciocho mil quinientos treinta y cinco), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación), serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, y en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de esta Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0003

Anexo

12-01-2-004-03-00										
Entidad:		12	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA							
Tipo de Presup.:		2	PROGRAMAS DE ACCIÓN							
Programa:		4	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN							
Sub-programa:		3	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION							
Unidad Resp.:		52	SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INF. Y CC							
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	70.980.168	0	70.980.168	0	0	76.895.181
125	10	001	99	REMUN. ADICIONAL	30.026.664	1.849.557	31.876.221	0	5.915.013	34.532.573
133	10	001	99	BONIF. Y GRATIFIC.	1.051.004.559	90.043.772	960.960.787	0	2.656.352	1.072.189.676
137	10	001	99	GRAT. X SERV. ESP.	26.000.017	19.066.650	45.066.667	0	111.228.889	48.822.223
141	10	001	99	CONTRAT. PERS. TÉC.	456.966.144	119.459.456	576.425.600	0	3.755.556	624.461.067
144	10	001	99	JORNALES	466.267.666	158.131.371	308.136.297	0	48.035.467	333.814.322
145	10	001	99	HON. PROFESIONALES	651.995.976	124.667.224	776.663.200	0	25.678.025	841.385.133
199	10	001	99	OTROS GAST. PERSONAL	97.595.344	16.867.744	80.727.600	0	64.721.933	87.454.900
250	10	001	99	ALQUIL. Y DERECHOS	724.762.776	0	724.762.776	0	6.727.300	456.044.243
Total:					3.575.599.316	0	3.575.599.316	268.718.535	0	3.575.599.316
Totales:					3.575.599.316	0	3.575.599.316	268.718.535	268.718.535	3.575.599.316

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”

PRESUPUESTO

0007

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunto	3 OCT 2018
Según Acta N°	H
Expediente	4.8718 - 1 - 15

Asunción, 28 de setiembre de 2018

N° 53

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”, Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos presupuestarios, por la suma de doscientos sesenta y ocho millones setecientos dieciocho mil quinientos treinta y cinco guaraníes (G 268.718.535.-), en la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001, «Genuino», que afectará al Presupuesto 2018, de la Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATIC's).

La solicitud de modificación permitirá contar con los créditos presupuestarios para el pago de aguinaldo de remuneraciones extraordinarias y adicionales, bonificaciones y gratificaciones, gratificaciones por servicios especiales, a personales técnicos, jornaleros y profesionales de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATIC's), dependiente de la Presidencia de la República.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», que dispone: «Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190, del Grupo 100, “Servicios Personales”, que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. Se exceptuarán de la presente norma, la contratación de personal de apoyo de los programas de “Alimentación Escolar” y “Control Sanitario” y los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos, de acuerdo con sus respectivos convenios; incluye el porcentaje autorizado para gastos operativos de los proyectos aprobados en el marco del “Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación” de la Ley N° 4758/2012, “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo

CXTER/2018/1496

4

1

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



0005

El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

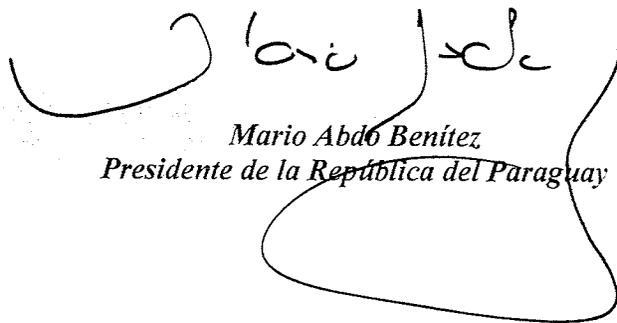
-2-

(FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, así como los recursos necesarios para la implementación gradual de la Ley N° 4840/13, “De Protección y Bienestar Animal”. En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, serán autorizadas por Ley».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Fabián Domínguez
Ministro Sustituto de Hacienda


Mario Abdó Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Miguel Cuevas,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo